

GACETA MUNICIPAL

No. 383-III • Chihuahua, Chihuahua, 15 de julio de 2024



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE	
ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueban los siguientes Estudios de Planeación Urbana denominados:	3
. "721-047-011 Aguirre Carmona".	
. "Barton 9605".	
. "Campestre 4112".	
. "John F. Kennedy 2501".	
. "Monte Rosal".	
. "República de Guatemala".	
. "Hacienda de Dolores".	
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2025, en su primera etapa de recepción de documentos y foros informativos	11

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

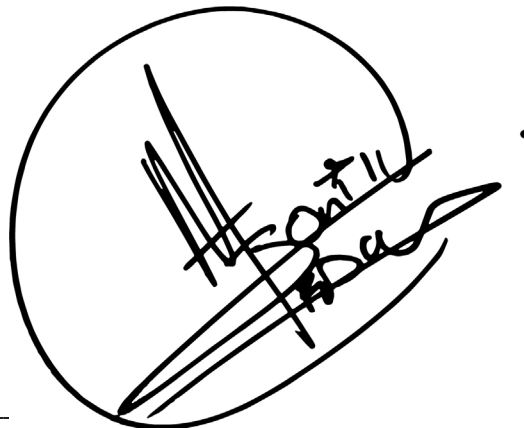
ACUERDO 1088/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de junio del 2024, número S.O.12/24, mediante el cual:

Único: Se aprueban los siguientes Estudios de Planeación Urbana denominados "721-047-011 Aguirre Carmona", "Barton 9605", "Campestre 4112", "John F. Kennedy 2501", "Monte Rosal", "República de Guatemala" y "Hacienda de Dolores".

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Julio César Aguirre Carmona y Berenice Lizeth López Ramírez, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "721-047-011 Aguirre Carmona", en el predio identificado como Lote 11 y 12 de la Manzana 551 ubicado en la calle Valle de Jezreel número 20111 de la colonia Granjas del Valle I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

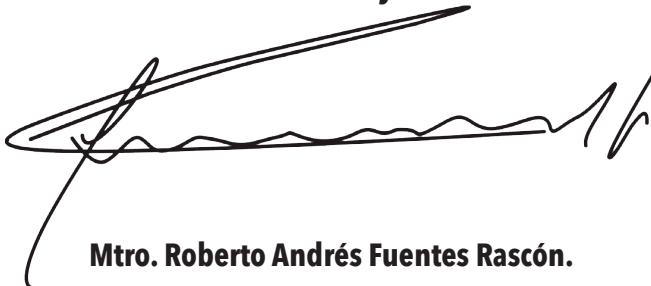
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Julio César Aguirre Carmona y Berenice Lizeth López Ramírez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "721-047-011 Aguirre Carmona", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 11 y 12 de la Manzana 551 ubicado en la calle Valle de Jezreel número 20111 de la colonia Granjas del Valle I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el ciudadano Luis Alberto Woolfolk Abril, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Barton 9605", en el predio identificado como Lote 8 de la Manzana 12, Zona 2, ubicado en la Calle Barton número 9605 de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,524.79 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Moderado... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Woolfolk Abril en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Barton 9605", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 8 de la Manzana 12, Zona 2, ubicado en la Calle Barton número 9605 de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,524.79 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Moderado.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Dolores Luján Villa, en su carácter de Administrador Único de Luján y Socios, S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Campestre 4112", sobre el predio identificado como Lote 20 de la manzana 6, ubicado en la calle Camino al Campestre número 4112 del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 520.069 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 0.75 y de CUS a 3.00... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

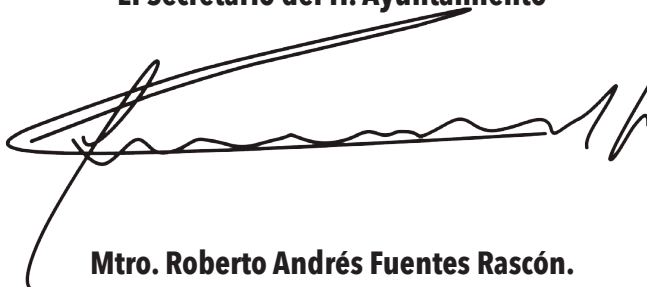
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Dolores Luján Villa, en su carácter de Administrador Único de Luján y Socios, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Campestre 4112", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre el predio identificado como Lote 20 de la manzana 6, ubicado en la calle Camino al Campestre número 4112 del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 520.069 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 0.75 y de CUS a 3.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Sandra Azucena Ibuado Stilman y Joel Fernando Gutiérrez Delgado, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "John F. Kennedy 2501", en el predio identificado como Lote 15, Manzana M-II, ubicado en la calle John F. Kennedy número 2501 del Fraccionamiento Las Palmas Ampliación II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 276.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado y aumento de COS a 1.0... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Sandra Azucena Ibuado Stilman y Joel Fernando Gutiérrez Delgado, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "John F. Kennedy 2501", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 15, Manzana M-II, ubicado en la calle John F. Kennedy número 2501 del Fraccionamiento Las Palmas Ampliación II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 276.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado y aumento de COS a 1.0.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Monte Rosal", en el predio ubicado en la Manzana 22, en la calle Monte Granada esquina con Avenida Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa V Sacramento, con superficie de 1,514.703 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Monte Rosal", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la manzana 22, en la calle Monte Granada esquina con Avenida Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa V Sacramento, con superficie de 1,514.703 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Nancy Estela Pérez Nájera, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Guatemala", en el predio identificado como Lote 31 de la Manzana T, ubicado en la calle República de Guatemala número 812 del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 190.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicio y aumento de COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Nancy Estela Pérez Nájera, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Guatemala", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 31 de la manzana T, ubicado en la calle República de Guatemala número 812 del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 190.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicio y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de junio del año 2024, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Tania Tatiana Gaytán Delgado, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Dolores", en el predio ubicado en la calle 49ª (antes Silvestre Terrazas) número 62 de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 324.75 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Tania Tatiana Gaytán Delgado, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Dolores", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle 49ª (antes Silvestre Terrazas) número 62 de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 324.75 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

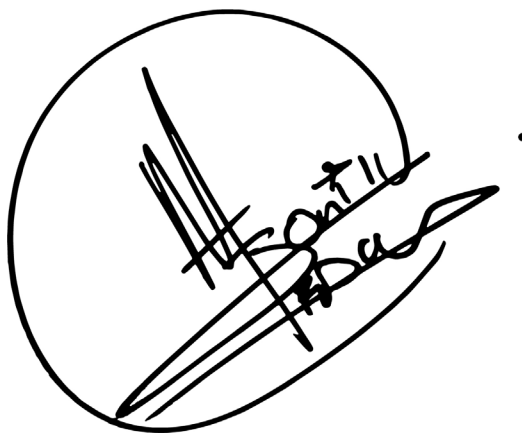
ACUERDO 1089/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2025, en su primera etapa de recepción de documentos y foros informativos que consta en oficio N° DDHyE/836/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de conformidad con lo establecido por el artículo **115** fracción **II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **75 y 77** de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como el artículo **216** del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua, que deseen ejercer el mecanismo de participación ciudadana denominado; **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en su primera Fase de; **FOROS INFORMATIVOS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, lo anterior bajo las siguientes:

BASES

- 1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo con el Artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua.
- 2. Quienes habitan en el municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse, atendiendo previamente la presente convocatoria, así como los lineamientos en materia, esto con la finalidad de que todas las personas conozcan de los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar.
- 3. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, tendrán a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- 4. El Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al seis por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el reglamento municipal en materia.
- 5. Este procedimiento, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, para la consulta pública anual de acuerdo con lo establecido por los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- 6. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como los integrantes del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el consejo consultivo de participación ciudadana, así como la academia y la sociedad civil organizada con las que acuerde previamente el municipio, acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, en la creación las propuestas de las personas y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas recibidas, sean de total competencia municipal.

OBJETO

DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

DE LOS FOROS INFORMATIVOS

Se llevarán a cabo los días 17, 18 Y 19 de julio del 2024 en las sedes publicadas en la presente convocatoria, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable. Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

	MIÉRCOLES 17 DE JULIO A LAS 18:00 H RS	JUEVES 18 DE JULIO A LAS 18:00 HRS	VIERNES 19 DE JULIO A LAS 18:00 HRS
DISTRITO 12	CENTRO DEPORTIVO TRICENTERARIO. AV. HOMERO 330, COL. REVOLUCIÓN	CENTRO COMUNITARIO VIDA DIGNA C. LENTEJA #S/N COL. VIDA DIGNA	CENTRO COMUNITARIO TRICENTENARIO C. ANDAZOLA #14703 CHIHUAHUA 2000

DISTRITO 15	EDIFICIO ELOY S VALLINA PISO 7 AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA	CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA AV. JUAN ESCUTIA #2912 COL. NOMBRE DE DIOS	GIMNASIO ADAPATDO C. JAIME ALMEIDA S/N EL PALOMAR
DISTRITO 16	CEDEFAM VALLE DORADO C. VALLE EL DORADO S/N	CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ C. 64 #1812 COL. CERRO DE LA CRUZ	CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA C. SEXTA 3600. COL. SANTA ROSA
DISTRITO 17	CENTRO COMUNITARIO CERRO PRIETO C. OSCAR ORNELAS 509, COL. CERRO PRIETO	CEDEFAM PUNTA ORIENTE C. PUNTA LAS GUARDIAS Y C. PUNTA EL ALAMILLO PUNTA ORIENTE	CEDEFAM PALESTINA AV. PALESTINA #9511 SECTOR TABALOAPA
DISTRITO 18	CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO C. RIO SAN FRANCISCO Y C. RIO GAMBIA COL. RIBERAS DE SACRAMENTO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA AV. SILVESTRE TERRAZAS #1108 COL. CAMPESINA NUEVA	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD C. DE LA ADMINISTRACIÓN 4001, UNIDAD JUVENTUD

DE LAS ASESORÍAS

Se llevarán a cabo los días **20 Y 27 de julio y 3, 10, 17 de agosto** del 2024, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil y la academia; quienes apoyarán con la generación de anteproyectos, acompañamiento para la realización de los cálculos necesarios de cada propuesta, tomando en cuenta los criterios y lineamientos vigentes. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)**, ubicada en la **Avenida Universidad número 2739, colonia San Felipe etapa I**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

PROCEDIMIENTO

- A partir del día **15 de julio** y hasta el **23 de agosto** del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - A través de la página de internet del Gobierno Municipal, en la plataforma de Participación Ciudadana; una vez que se haya registrado previamente la o el promovente: http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo ;
 - En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en la calle Ojinaga #300 en un **horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas**
 - así como en los lugares que la Dirección designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas. Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.
- El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2024, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2025.
- Para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales al ejercicio del presupuesto participativo 2024, por distrito local, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y al artículo 230 del Reglamento de Participación ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

4. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios, lineamientos y normatividad aplicable establecidos para dicho fin.
5. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico se clasificarán por Distrito Local Electoral y serán objeto de Consulta Pública, la cual, se llevará a cabo una vez aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2025.
6. Una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, por parte del H. Ayuntamiento, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.
7. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la administración pública municipal; a quienes han de fungir como personas funcionarias de las mesas receptoras de votación, a través del sistema de voto electrónico proporcionado por el Instituto Estatal Electoral.
8. Las personas habitantes del Municipio de Chihuahua podrán elegir cinco propuestas a realizarse en su Distrito.
9. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el Presupuesto asignando para cada distrito en orden de prelación.
10. La Presidencia Municipal, a través del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiochihuahua.gob.mx y en la Gaceta Municipal, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Chihuahua, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó primero al sistema.
4. Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal para la estimación de costos y conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total. Esto, aplicando los precios para el ejercicio fiscal 2024, de ser asesorado por dependencias del Gobierno Municipal deberán agregarle el valor inflacionario estimado de los costos para ejecutarse en el año 2025.
5. Las personas deberán proponer dentro del distrito local correspondiente al que está en su credencial para votar.
6. Aquellos inmuebles propiedad del municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al municipio, excepto instituciones educativas.
7. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública;
 - b) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2024;
 - c) Que la institución educativa no haya recibido algún tipo de apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua o por parte del Gobierno Federal en los términos que la normatividad aplicable.
 - d) No haber sido beneficiado en el Presupuesto Participativo en los últimos tres años;
 - e) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - f) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer al distrito local electoral, en caso de no ser el director de la institución deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.
 - g) En escuelas de nivel medio superior y superior solo podrá participar 1 proyecto por institución, mismos que deberán tener la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.
 - h) Si la Credencial para votar corresponde a otro distrito electoral diferente al de la propuesta será considerada como no viable automáticamente.
 - i) Carta de Información del Plantel Escolar (formato anexo).

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Correo electrónico confirmado por la plataforma digital de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual será el único medio de notificación para las personas promoventes.
2. Anteproyecto de la propuesta llenado en su totalidad, agregando presupuesto por conceptos (formato anexo a la página).
3. Carta de anuencia vecinal (formato anexo a la página).
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal (formato anexo a la página).
5. En caso de realizar una propuesta en fraccionamiento con acceso controlado deberá estar entregada al gobierno municipal y contar con la anuencia vecinal a fin de que en caso de ser un proyecto ganador se le acceso al público en general, de acuerdo con el artículo 17 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, siempre y cuando sea un espacio de esparcimiento.
6. Copia de Identificación oficial con residencia en el municipio de Chihuahua, en el caso de ser propuesta para una institución Educativa la credencial del promovente deberá pertenecer al distrito electoral correspondiente.
7. En el caso de corresponder una propuesta de una institución educativa además agregar:
 - a) carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración. (formato anexo a la página)
 - b) presentar constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - c) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior anexar escrito de la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda
8. Deberán satisfacer las necesidades colectivas enunciadas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
9. Deberán ajustarse a los criterios y lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, publicados en la página del Gobierno Municipal que se establezcan la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

UNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA

DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 383-III • Chihuahua, Chihuahua, 15 de julio de 2024



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua